



**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN No. 020/2013
 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 24/2013
 LIBRE GESTIÓN No. 25/2013**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ELECTRONICOS MOVILES DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2013”

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de agosto de dos mil trece, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres “A” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra número 2013-I-005, de fecha diez de abril de dos mil trece, suscrita por el Ingeniero Nelson Eduardo Najarro Álvarez, Jefe de Unidad de Sistemas Informáticos, y con el Visto Bueno del Licenciado Jorge Murcia, Gerente Administrativo del FOSALUD, en la que se requirió la compra del servicio de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS MÓVILES DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2013”**, después de haber realizado el proceso de Libre Gestión No. 25/2013 **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS MÓVILES DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2013”**, resultó adjudicada la sociedad, **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.**, por un monto de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,475.85)**, según Acta de Recomendación de Adjudicación emitida por la Directora Ejecutiva del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintinueve de abril de dos mil trece; y que se materializó a través de la Orden de Compra No. 24/2013.

- II. Que mediante Memorándum con referencia N.INF/2013-0120 recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha dieciséis de agosto de dos mil trece, el Ingeniero Nelson Eduardo Najarro Álvarez, Jefe de Unidad de Sistemas Informáticos y en su Calidad de Administrador de Orden de Compra No. 24/2013, solicita realizar ampliación de la Orden de Compra en referencia, manifestando que la ampliación de la suma asegurada por **\$6,000.00**, es debido a que en los próximos días ingresarán equipos que están en compra (tanto en la Licitación recién finalizada, como para los equipos de los procesos en los cuales hubieron renglones desiertos, que están en segundo proceso); de acuerdo al detalle siguiente:

REGLÓN I				
Suma asegurada	Especificaciones/período	Prima Neta	+ 13% IVA	Total
	Servicio de Seguro de Equipos Informáticos y Electrónicos Móviles del FOSALUD, El valor de la póliza asegurada será por un monto de \$6,000.00 adicionales a los \$68,747.75 que se tenían en cobertura. Distribuidos de la siguiente manera:			



\$446.79	Equipos que ingresaran a partir del 16 septiembre 2013 a las cero horas y finaliza las 24 horas del 31 de diciembre de 2013.	\$9.82	\$1.27	\$11.09
\$3,563.32	Para las dos computadoras portátiles que ingresarán, iniciando el 1 de octubre de 2013 a las cero horas y finaliza las veinticuatro horas del 31 de diciembre de 2013.	\$67.36	\$8.75	\$76.11
\$1,989.89	Para una tablet y tres cámaras, ingresaran a partir del 1 de noviembre de 2013 a las cero horas y finaliza las 24 horas del 31 de diciembre de 2013.	\$24.94	\$3.24	\$28.18
TOTAL A PAGAR.....				\$115.38

- III. Que según memorándum y correo emitido por el Licenciado Orlando Aquino, Gerente Financiero, manifiesta que en la Reprogramación cuarta de Ampliación del Plan Anual de Compras el cifrado presupuestario para la ampliación de la Orden de Compra No. 24/2013 referente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS MÓVILES DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2013”**, es el mismo que se detalla en la Orden de Compra citada anteriormente, número: 2013-3235-3-02-01-21-1-55602,
- IV. Que según nota de fecha quince de agosto del presente año, el CONTRATISTA mediante su Gerente de Seguros y de la sociedad [REDACTED], manifiesta estar de acuerdo con la ampliación de la Orden de Compra 24/2013, consistente en ampliar la suma asegurada por \$6,000.00 mediante el renglón I, y asimismo expresa su disponibilidad de proveer los servicios en las mismas condiciones especificadas en la Orden de compra mencionado.
- V. Que de acuerdo al apartado **OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO**. Establecido en el Anexo a la Orden de Compra No. 24/2013, establece “En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo”. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación, ampliación o prórroga de la Orden, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los **Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-** y apartado **OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO:** numeral I de la Orden de Compra No. 24/2013. **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ELECTRONICOS MOVILES DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2013”**, **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD** conjuntamente con el Gerente de Seguros de la sociedad **“LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.”- RESUELVEN:**



- AMPLIAR LA ORDEN DE COMPRA No. 24/2013 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS MÓVILES DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2013"** proveniente de la Libre Gestión No. 25/2013 por un monto de **CIENTO QUINCE 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 115.38), IVA INCLUIDO**, de acuerdo al siguiente detalle:

REGLÓN I				
Suma asegurada	Especificaciones/período	Prima Neta	+ 13% IVA	Total
	Servicio de Seguro de Equipos Informáticos y Electrónicos Móviles del FOSALUD, El valor de la póliza asegurada será por un monto de \$6,000.00 adicionales a los \$68,747.75 que se tenían en cobertura. Distribuidos de la siguiente manera:			
\$446.79	Equipos que ingresaran a partir del 16 septiembre 2013 a las cero horas y finaliza las 24 horas del 31 de diciembre de 2013.	\$9.82	\$1.27	\$11.09
\$3,563.32	Para las dos computadoras portátiles que ingresarán, iniciando el 1 de octubre de 2013 a las cero horas y finaliza las veinticuatro horas del 31 de diciembre de 2013.	\$67.36	\$8.75	\$76.11
\$1,989.89	Para una tablet y tres cámaras, ingresarán a partir del 1 de noviembre de 2013 a las cero horas y finaliza las 24 horas del 31 de diciembre de 2013.	\$24.94	\$3.24	\$28.18
	TOTAL A PAGAR.....			\$115.38

- PLAZO DE ENTREGA:** El Contratista se compromete a entregar los servicios correspondientes a esta Resolución de Ampliación, a partir del día siguiente de la notificación de la resolución modificativa, de acuerdo a la solicitud y en coordinación con el Administrador de la Orden de Compra.
- El Contratista** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Resolución Modificativa de Ampliación **deberá PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **TRECE 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 13.85), equivalente al DOCE POR CIENTO** del monto total correspondiente a la **AMPLIACIÓN**, por medio de cheque certificado, el cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la presente Resolución Modificativa de Ampliación y estará vigente a partir de la fecha de distribución hasta **DIEZ MESES** posteriores a la finalización del plazo del prestación del servicio.
- Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en la Orden de compra respectiva y deberán cumplirse a cabalidad para la presente ampliación.



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



- GIRAR** instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa a la Orden de Compra respectiva, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



**DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. SUTTER
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD.**



**LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.
CONTRATISTA**